

**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL**

DS: 139

IMR/aod

15/11/13

DECRETO EXENTO N° 002401

LITUECHE, 25 de Noviembre de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar, en el Decreto Supremo N° 34 del año 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.595.
- La Resolución exenta N° 622 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del Programa de Apoyo a familias para el Autoconsumo" del Ministerio de Desarrollo Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a familias para el autoconsumo, Proyecto Comunal denominado "Las Familias de Litueche, promueven el autoconsumo Saludable" suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución exenta N° 2907 con fecha 12.08.2013 en ciudad de Rancagua, que Aprueba convenio de transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°3 del 31.07.2013.
- El decreto Alcaldicio que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Autoconsumo comunal denominado "las Familias de Litueche, promueven el Autoconsumo Saludable, N° 1666 con fecha 19 de Agosto de 2013.
- La orden de ingreso Municipal N° 006507, de fecha 14 de Agosto de 2013 por un valor de \$6.000.000.- (Seis millones de pesos).
- La necesidad de contar con Profesional del área Agrícola, que elabore los diagnósticos, diseñe planes de acción, brinde asesoría y capacitación, realice talleres grupales. Acompañe a las familias, evalúe y finalice el proceso.
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de Postulación, adjudicación, Ejecución del servicio y contratos 2° llamado.
- El acta de apertura con fecha 6 de Noviembre de 2013, ID 1743-96-L113 emitida por la comisión evaluadora 2° llamado.

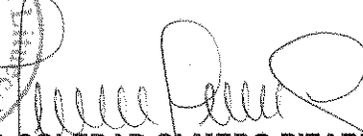
VISTOS:

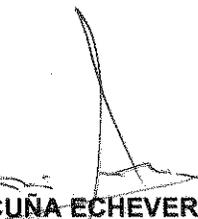
Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular.

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes, el Contrato de prestación de Servicio para el cargo de Técnico nivel Medio Agrícola, para la ejecución del Proyecto autoconsumo 2013, llamado "Las Familias de Litueche, promueven el Autoconsumo saludable", Por la suma mensual de \$ 291.500.- (doscientos noventa y un mil quinientos pesos) impuesto incluido, suscrito con fecha 13 de Noviembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, Por una parte, y por la otra parte, don Héctor Emilio Donoso Vidal, Cedula de Identidad N° 7.373.329-4, domiciliada en Pasaje Jhon Kennedy N° 826, comuna de Litueche,
- 2.- IMPUTESE, el presente gasto al Convenio 2013 del Programa Autoconsumo.
- 3.- Remítase copia del presente decreto y convenio a la Administración Municipal, Secretaría Municipal, Departamento de Finanzas, Departamento Social para sus conocimientos y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

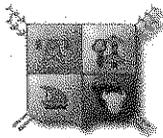


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/IMP/aod

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio Desarrollo Social
- Ley de Transparencia
- Administración Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento Social.
- Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICO NIVEL MEDIO AGRÍCOLA E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a trece días de Noviembre del dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, don Héctor Emilio Donoso Vidal, RUT N° 7.373.329-4, domiciliada en Pasaje Jhon Kennedy N° 826, comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "Técnico Agrícola", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a don Héctor Emilio Donoso Vidal, para que preste Servicio de Técnico de nivel medio Agrícola, en la ejecución del proyecto Autoconsumo 2013. Llamado Las Familias de Litueche, promueve el Autoconsumo saludable.

SEGUNDO: El Técnico de nivel medio agrícola, deberá prestar atención a una cobertura de 15 familias y dentro de sus líneas programáticas deberá buscar contribuir a la adquisición y/o fortalecimiento de hábitos de alimentación y estilos de vida saludables, a través de la auto provisión de alimentos que comprometen sus necesidades alimentarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias del Subsistema Chile Solidario y/o del Subsistema Seguridad y Oportunidades.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a don Héctor Emilio Donoso Vidal la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del programa Autoconsumo, siendo esta la Asistente Social de la municipalidad..

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 14 de Noviembre del 2013 y su fecha de término será el día el 15 de Abril del 2014, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Asistente Social del Departamento Social.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$ 291.500.- (doscientos noventa y un mil quinientos pesos), impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañando un informe detallado de las actividades desarrolladas, y certificado de recepción conforme del trabajo por la Encargada del Programa de Autoconsumo 2013, siendo esta la Asistente Social.

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, y participar de reuniones técnicas de análisis de dichas familias y el horario se adecuará de acuerdo al plan de trabajo que deberá presentar a la encargada del programa Autoconsumo (Asistente Social).

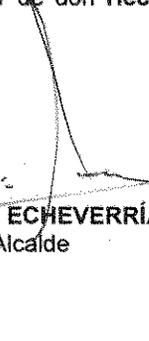
SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- El no cumplimiento de las actividades encomendadas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de don Héctor Emilio Donoso Vidal y los otros tres en poder del Municipio.


HÉCTOR EMILIO DONOSO VIDAL
Técnico nivel medio Agrícola



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal